

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE DESPLIEGUE TERRITORIAL PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPDTE. 22-0094)

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE DESPLIEGUE TERRITORIAL PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPDTE. 22-0094) 1

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/36



Índice

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETO.....	7
3.	REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA FORMATIVO	8
3.1.	Perfil del público objetivo	9
3.2.	Catálogo formativo	10
4.	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS.....	12
4.1.	Registro, documentación y seguimiento de la actividad.....	15
5.	PLANIFICACIÓN Y ENTREGABLES.....	16
6.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN.....	20
6.1.	Prestación del servicio	20
6.2.	Lugar y forma de realización de los trabajos.....	22
6.3.	Dirección y seguimiento de los trabajos.....	23
6.3.1.	Interlocutores con SANDETEL	24
6.4.	Cualificación técnica del equipo de trabajo propuesto.....	25
6.5.	Acuerdos de nivel de servicio (ANS)	27
6.6.	Aceptación de los servicios. Garantía.....	28
6.7.	Publicidad institucional	28
6.8.	Compromiso de no causar daño significativo al medio ambiente.....	29
6.9.	Archivo y custodia de la información	29
6.10.	Propiedad de los trabajos.....	30
6.11.	Confidencialidad de la información.....	30
6.12.	Aclaración de ofertas	31
	ANEXO I IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA	33

Código:	7GTMZ939LVRXIHiRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/36



1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Con la finalidad de hacer efectivas las iniciativas planteadas en el menor tiempo posible, las Administraciones Públicas deben adoptar múltiples medidas, entre las que se encuentran la adaptación de los procedimientos de gestión y el modelo de control, junto a la configuración y desarrollo de un Sistema de Gestión que facilite la tramitación eficaz de las solicitudes de desembolso a los Servicios de la Comisión Europea, conforme a los estándares requeridos, tanto desde el punto de vista formal como operativo.

A tal efecto, el Gobierno de España aprueba el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, programa español de inversiones públicas y reformas para los años 2021 a 2023 en el marco de los objetivos generales del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), del Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU destinado a abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia provocada por la COVID-19, se encuadra la séptima política tractora: Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, la cual, a su vez, se desagrega en los componentes 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills), 20 (Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional) y 21 (Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años).

El componente 19 tiene como objetivo garantizar la formación e inclusión digital de la ciudadanía y las personas trabajadoras, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía. Se dirige así al conjunto de la población, y pone especial atención al cierre de la brecha de género y al impulso de la formación en las zonas en declive demográfico.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/36



Para ello, el componente se articula a través del Plan Nacional de Competencias Digitales, que constituye a su vez uno de los principales planes de la agenda digital del Gobierno de España (España Digital 2025).

Así, el componente se vertebra en cuatro ejes de actuación que actúan sobre un conjunto de retos abordar: (i) la formación digital transversal para la ciudadanía (ciudadanía digital), con énfasis en la capacitación digital de mujeres y niñas, para que todas las personas puedan, entre otras acciones, comunicarse, comprar, realizar transacciones o relacionarse con las Administraciones utilizando las tecnologías digitales con autonomía y suficiencia; (ii) el desarrollo de competencias digitales para la educación, desde la digitalización de la escuela hasta la universidad, pasando por la Formación Profesional; (iii) la formación en competencias digitales a lo largo de la vida laboral (upskilling y reskilling, tanto de las personas desempleadas como empleadas), con foco en el desarrollo de competencias digitales para las pymes; y (iv) el fomento de especialistas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante, TIC).

En el citado Componente 19 se desarrollaría la inversión 3 (C19.I3) Competencias Digitales para el Empleo.

El objetivo de esta inversión es reforzar las competencias digitales de las personas empleadas y desempleadas, especialmente de la juventud, para mejorar sus oportunidades laborales. La formación también se dirigirá a las Administraciones Públicas (por ejemplo, profesionales sanitarios, personal de tropa y marinería de las FFAA, reservistas de especial disponibilidad, así como las personas empleadas en los ámbitos de la seguridad social y las finanzas). Por último, la medida apoyará la digitalización de las pymes a través de acciones dirigidas a sectores específicos de la economía y la formación de personas que puedan actuar como catalizadoras, incluidas personas expertas y gestoras de empresas.

El objetivo de esta inversión es llegar a la fuerza laboral que posee competencias digitales muy limitadas.

Según datos procedentes del INE de 2019, esa parte de la fuerza laboral representa el 3,62 % del total, lo que equivale a unas 832 600 personas. La medida tiene por objeto lograr la formación del 60 % de este grupo, lo que equivale a un objetivo de casi 500.000 personas. La implementación de la inversión debe estar terminada, a más tardar, el 31 de diciembre de 2025.

Dentro de la referida inversión, la actuación objeto de esta contratación se encuadra en el subproyecto C19I3S1P1 incardinado en la medida C19I3 «Mejora de las capacidades digitales para personas

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/36



desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género. MED».

El objeto de este subproyecto es la Formación no formal en capacidades digitales demandadas por el ámbito productivo, que mejoren la ocupabilidad futura e impulsen el emprendimiento digital (en particular, fortaleciendo la extensión de startups de base tecnológica), de mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural.

En la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021 se establecen, asociados a la medida C1913, los siguientes objetivos CID:

CID 292

450.000 personas, como mínimo, deberán haber participado en cursos de formación sobre competencias digitales. Cada formación deberá tener un mínimo de 15 ECTS.

La ejecución de los proyectos de inversión por las comunidades autónomas ha de contribuir al logro de los hitos y objetivos de la precitada Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

En este sentido, el artículo 2.2 de la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión «Plan Nacional de Competencias Digitales» y «Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo» recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que las comunidades autónomas deben justificar el adecuado cumplimiento de los hitos y objetivos relacionados en el anexo II de dicha orden.

Con posterioridad a la publicación y entrada en vigor de la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto, la Decisión de la Comisión de 29 de octubre de 2021 aprobó los Acuerdos Operativos (Operational Arrangements–OA) entre la Comisión y España en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, en cuyo anexo se recogen indicadores de seguimiento para los distintos hitos y objetivos.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/36



Estos nuevos indicadores de seguimiento aprobados por la mencionada Decisión afectan al contenido de determinados «Hitos para 2021» recogidos en el anexo II de la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto. Por ello, se dicta la Orden TES/1490/2021, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Orden TES/897/2021, de 19 de agosto.

En este sentido, el objetivo asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Anexo II, para la medida C1913 «Mejora de las Capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género (MED)» sería:

- Formar a 59.002 mujeres.

Como indicador de seguimiento, hasta el cuarto trimestre de 2022, al menos un 20% del total de personas previstas como objetivo CID habrían participado en competencias digitales. Asimismo, hasta el cuarto trimestre de 2023, al menos otro 20% (en total un 40% entre 2022 y 2023) del total de personas previstas como objetivo CID habrán participado en formaciones sobre competencias digitales.

El Campo de Intervención de la medida C1913 Competencias digitales para el empleo. “Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género (MED)” es del 100 % del presupuesto destinado a financiar actividades que contribuyan a la transformación digital.

Etiqueta digital 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales (100 %).

La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía ha encargado a SANDETEL la prestación de diferentes servicios y actividades para la ejecución del citado subproyecto en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

Dada la extensión geográfica de Andalucía y las diferentes realidades sociales existentes en sus zonas rurales, para llevar a cabo con las mejores garantías los trabajos previstos, SANDETEL considera imprescindible, entre otros elementos, la ejecución de una estrategia de despliegue territorial que garantice el mejor desarrollo y la correcta ejecución del programa de capacitación objeto del subproyecto en todo el territorio de Andalucía. Para ello, se pretende la puesta en marcha de un servicio de despliegue territorial que desarrolle actividades dirigidas a fomentar la relación con actores o representantes de las zonas rurales de Andalucía que puedan tener interés en el programa, así como realizar labores de control de los servicios de impartición de las acciones formativas en el territorio, para garantizar su desarrollo de acuerdo a las exigencias del programa y con la calidad esperada.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/36



Dada su capacidad actual, SANDETEL no dispone de medios propios suficientes para llevar a cabo estas actividades, considerándose necesario poner en marcha este servicio a través de la presente contratación.

2. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de despliegue territorial que apoye a la implantación a lo largo de todo el territorio de Andalucía de un programa de capacitación destinado a la “Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género (MED)”, a través de la ejecución de distintas acciones que permitan dar a conocer el programa, apoyar la generación de demanda y garantizar el adecuado desarrollo de las acciones formativas.

El objetivo del programa de capacitación, cuya impartición se encuentra fuera del ámbito de la presente contratación, es la mejora de la ocupabilidad futura y el impulso del emprendimiento digital de mujeres en desempleo, residentes en el mundo rural. Tal y como se indica en el apartado introductorio tiene como objetivo cuantitativo la formación de 59.002 mujeres, a desarrollar antes del 31 de marzo de 2025.

Para garantizar que el programa llega a todo el territorio de Andalucía en las mejores condiciones, se ha hecho una distribución provincial del indicador, basado en el número de mujeres desempleadas residentes en cada provincia en proporción con los resultados totales en Andalucía, según los últimos indicadores de desempleo registrados.

El reparto orientativo provincial de las personas usuarias alcanzar es el siguiente:

PROVINCIA	MUJERES A FORMAR
ALMERÍA	4.091
CÁDIZ	7.419
CÓRDOBA	5.781
GRANADA	8.751
HUELVA	5.124
JAÉN	5.721
MÁLAGA	7.111
SEVILLA	15.004

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/36



Total general	59.002
----------------------	---------------

Todos los requisitos indicados en el presente documento regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable del contrato de SANDETEL.

Esta contratación está financiada en su totalidad por el **Fondo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU de la Unión Europea**.

3. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA FORMATIVO

Con objeto de facilitar la información de partida a las empresas licitantes, se expone a continuación las características principales del programa de capacitación.

El programa formativo se configura en base a los elementos sustanciales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el Componente 19 Inversión 3, y en los fundamentos pedagógicos actuales e innovadores que permitan nuevas formas de acercamiento de la tecnología a las mujeres de entornos rurales, manteniendo despierto su interés por la participación en el programa.

Desde el punto de vista formativo, el programa persigue dos objetivos fundamentales:

1. Garantizar la adquisición de competencias digitales para mejorar las condiciones de empleabilidad de mujeres, preferentemente desempleadas, en entornos rurales y zonas desfavorecidas.
2. Impulsar en este colectivo el espíritu empresarial y el emprendimiento digital.

El programa de formación consistirá en una oferta de acciones formativas presenciales de 40 horas de duración, que podrán agruparse en itinerarios formativos compuestos por varias de estas acciones, para ofrecer así a las usuarias una formación más variada y enriquecedora.

Las acciones formativas serán impartidas por empresas especializadas y contratadas a través del expediente de contratación AC22_00002 de SANDETEL¹. Tal y como se desarrolla en el PCAP, al

¹ Puede consultarse la información de esta contratación en el Perfil del Contratante de SANDETEL. Denominación del contrato
SERVICIOS DE FORMACIÓN PRESENCIAL PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR)

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/36



desarrollarse en la presente contratación labores de inspección y control de las acciones formativas a realizar bajo el expediente AC22_00002, existirá una incompatibilidad de manera que la empresa adjudicataria del presente contrato no podrá resultar adjudicataria del otro y viceversa.

Las acciones formativas deberán programarse en grupos de aproximadamente 10 alumnas (de media), dependiendo del nivel de conocimiento inicial de la alumna, la capacidad del aula y el equipamiento TIC con que se cuente para el desarrollo de la acción formativa.

Para garantizar el aprovechamiento de la formación, es imprescindible recopilar evidencias de la asistencia y evolución de cada usuaria: partes de asistencia, material entregado, actividades de autoevaluación, certificado de aprovechamiento, etc. Así mismo, para medir la calidad de las acciones desarrolladas será necesario evaluar la satisfacción de las participantes en la acción formativa.

Es imprescindible, además, velar en todo momento por el cumplimiento de los principios transversales aplicables a las actuaciones financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

3.1. Perfil del público objetivo

El presente programa de capacitación se encuentra dirigido de manera preferente a mujeres rurales inscritas como demandantes de empleo en un servicio público de empleo, prioritariamente desempleadas y residentes en municipios andaluces preferentemente de menos de 30.000 habitantes o en zonas vulnerables de municipios de más de 30.000 habitantes.

También podrán participar mujeres ocupadas inscritas para mejora de empleo y mujeres inscritas que se encuentren en situación de suspensión de contrato o de reducción de jornada como consecuencia de un expediente de regulación de empleo.

Dentro del colectivo de mujeres ocupadas, tendrán prioridad quienes tengan un contrato de duración de determinada o a tiempo parcial, conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reforma Laboral, la Garantía de la Estabilidad en el Empleo y la Transformación del Mercado de Trabajo.

La situación laboral de las alumnas en el momento de incorporarse a la acción formativa determinará su condición de persona ocupada o desempleada. Igualmente, a efectos de participación en el programa se atenderá al domicilio de residencia de las alumnas que conste en la demanda de empleo en el momento de incorporarse a la acción formativa.

Código:	7GTMZ939LVRXIHIRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/36



3.2. Catálogo formativo

El catálogo formativo del programa se encuentra actualmente en fase de diseño y desarrollo, a través del expediente EXP22_086.² Para contextualizar a las empresas licitadoras de esta contratación el contenido del programa, a continuación, exponemos a título orientativo, posibles ejemplos de contenidos formativos:

Área	Título	Nivel	Duración
Empleabilidad/ ocupabilidad	Competencias digitales básicas para la empleabilidad	B	40
	Competencias digitales y empleo: ¿Qué demandan las empresas?	M	40
	Aprende ofimática y mejora tus competencias digitales	B	40
	Herramientas de comunicación para mejora de la empleabilidad: Correo electrónico y Redes Sociales	B	40
	Digitalización de imágenes: autoedición, diseño y maquetación	M	40
	Social media Marketing y gestión de la reputación online	M	40
	Captación de clientes: email marketing y mailchimp	M	40
	Saca el máximo partido a las herramientas de Google	B	40
	Ofimática básica: hojas de cálculo	B	40
	Ofimática básica: procesadores de texto	B	40
	Ofimática básica: presentaciones	B	40
	Ofimática avanzada: hojas de cálculo	A	40
	Ofimática avanzada: procesadores de texto	A	40
	Ofimática avanzada: presentaciones	A	40
	Empoderamiento y empleabilidad	B	40

² Expediente de contratación EXP22_086. Información del contrato disponible en el Perfil del Contrante de SANDETEL, en la URL: https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=431346.

Código:	7GTMZ939LVRXIHiRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/36



Emprendimiento	Las TIC y el emprendimiento.	M	40
	Monta tu tienda online con Prestashop	M	40
	Iniciación a la creación de proyectos de Emprendimiento	M	40
	Ciberseguridad y protección de datos de clientes	M	40
	Empresa digital y posicionamiento estratégico	A	40
	Estrategia y nuevos modelos de negocio en Internet	A	40
	Visibilidad online: Redes sociales, Comunicación digital y networking digital	M	40
	Da tus primeros pasos creando campañas y promociones en canales digitales	M	40

Leyenda Nivel. A: Avanzado. M: Medio. B: Básico

Exponemos también a continuación, algunos ejemplos de combinación de **acciones formativas e itinerarios**:

ITINERARIO 1. Competencias digitales para el empleo: iniciación al emprendimiento (80 horas)		
Módulo 1: Competencias digitales básicas para la empleabilidad	40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - El trabajo del Siglo XXI: emprendimiento e innovación - Cómo encuentro empleo - Genera tu empleo: iniciación al emprendimiento - Empoderamiento - Herramientas básicas: ofimática
Módulo 2: Iniciación al emprendimiento	40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Qué es emprender - Ideas para iniciar un modelo de negocio con base tecnológica - Por dónde empezar - Fuentes de financiación - Cómo vender mi idea: Iniciación al Marketing
ITINERARIO 2. Emprendimiento en la era TIC. (80 horas)		
Módulo 1: Competencias digitales y empleo: ¿Qué demandan las empresas?	40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Ofimática - Redes sociales profesionales - Emprendimiento y autoempleo

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/36



		- Empoderamiento
Módulo 2: Las TIC y el emprendimiento	40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Creación de empresas tecnológicas - Pasar de una idea a un negocio - Diseñar mi modelo de negocio - Canales y relaciones con el cliente: Marketing digital - Fuentes de financiación - Innovación frugal
ITINERARIO 3. Comercio electrónico. (40 horas)		
Módulo 1: Monta tu tienda online con Prestashop	40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Instalación y configuración - Módulos - Gestión de clientes y pedidos - Métodos de envío y pago
Módulo 2: Seguridad y protección de datos de clientes	40 horas	<ul style="list-style-type: none"> - RGPD - Ley 3/2018 de datos personales - Seguridad en las comunicaciones con los clientes - Seguridad de la información

El catálogo formativo será un elemento vivo, de forma que se irá actualizando todas las veces que sea necesario mientras dure el programa.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES REQUERIDOS

El alcance de esta contratación es la prestación de un servicio de despliegue territorial que apoye a la implantación a lo largo de todo el territorio de Andalucía de un programa de capacitación destinado a la “Mejora de las capacidades digitales para personas desempleadas para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género (MED)”.

Para garantizar que el programa se extiende a lo largo de todo el territorio de Andalucía, el adjudicatario deberá crear y coordinar un equipo de agentes territoriales con presencia física en distintos puntos de Andalucía, que garanticen la prestación del servicio en cualquier zona rural de Andalucía. Estos servicios implicarán desplazamientos continuos por parte del equipo de agentes territoriales.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/36



Las actividades y tareas que se desarrollen deberán contribuir de forma significativa a incrementar el número de acciones formativas, el número de beneficiarias que participen en las mismas y a que dichas acciones se desarrollen de acuerdo a las exigencias del programa y con la calidad esperada.

Sin ánimo de exhaustividad, las actividades a realizar en el marco de la prestación de este servicio son las siguientes:

- Conocer en profundidad el alcance, objetivos y características del programa de capacitación objeto de esta contratación.
- Conocer el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y los principios básicos para la gestión de proyectos financiados con fondos del MRR, de manera que se garantice que la prestación del servicio y la ejecución de las acciones formativas se realiza siempre de acuerdo a las exigencias del programa y con la calidad esperada.
- Creación de una Red de Alianzas en el territorio con organismos, asociaciones y entidades públicas y privadas de ámbito autonómico, provincial o local, que, conocedoras de la realidad social de su territorio, puedan actuar como *entidades tractoras* del programa en su territorio, haciendo de intermediarias y prescriptoras del programa formativo entre las potenciales usuarias y colaborando en su desarrollo a través de acciones de difusión, prestando apoyo logístico (p.e.: cesión de espacios) u organizativo para la celebración de acciones formativas.
 - Las actuaciones dirigidas hacia este colectivo estarán orientadas a promover su adhesión a la red de alianzas del programa, poniendo a su disposición recursos y materiales para la promoción del mismo³, así como asesoramiento para fomentar la participación de potenciales interesadas en el programa formativo.

Para ello, será necesario llevar a cabo una labor de identificación y catalogación de las potenciales entidades colaboradoras en el territorio objetivo, debidamente priorizadas de modo que se puedan justificar adecuadamente los criterios que regirán la planificación de las acciones que se propongan en la ejecución.

³ El desarrollo de recursos y materiales promocionales del Programa no serán ámbito de esta contratación, siendo desarrollados a través del expediente de contratación EXP22_120 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/36



Asimismo, se deberán establecer y mantener contactos presenciales y online de forma continuada y permanente con agentes locales y provinciales, entidades públicas/privadas referentes en el territorio, tejido asociativo y empresarial de los municipios objetivo del programa, con el propósito de presentar las características y el catálogo formativo del programa, fomentando de este modo la captación de potenciales mujeres usuarias así como la generación y planificación de acciones formativas a lo largo del territorio de Andalucía.

- Apoyar en la organización de sesiones informativas, eventos y encuentros regionales, locales o provinciales en el territorio, así como asistir a aquellos actos que se le requiera al objeto de generar posibles contactos y alianzas.
- Reportar a las entidades colaboradoras información sobre los resultados del programa, siguiendo en todo momento las directrices de la dirección de las actuaciones y con motivo de seguir manteniendo su interés en el mismo y reforzar su compromiso.
- Planificar, en estrecha comunicación con las empresas encargadas de impartir la formación en el territorio, la celebración de acciones formativas derivadas de la Red de Alianzas.

Para aquellas labores con la Red de Alianzas que requieran asistencia en materia de comunicación, el servicio de despliegue territorial se podrá apoyar, bajo la autorización de SANDETEL, con el servicio de comunicación de la inversión⁴. Entre estas tareas, se pueden identificar las siguientes:

- Apoyo en la organización de sesiones informativas.
- Diseño y desarrollo de materiales informativos y de difusión para presentar la inversión a las posibles alianzas (dossier, presentaciones, cartelería, etc.).

SANDETEL velará en todo momento para que la relación entre ambos servicios sea la adecuada, garantizando la inexistencia de solapamiento en las labores a desarrollar por cada uno de los servicios.

⁴ Expediente de contratación EXP22_120 DISEÑO Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE COMUNICACIÓN PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR)

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	14/36



- Acciones de control, seguimiento e inspección de las acciones formativas. La empresa adjudicataria deberá realizar labores de inspección *insitu* en los centros de impartición de los cursos de formación conforme al marco muestral y procedimiento que defina SANDETEL, para verificar el correcto desarrollo de las acciones formativas. Se deberán verificar, entre otros aspectos, la asistencia de las personas matriculadas, la correcta impartición y recogida de evidencias por parte de la empresa impartidora que demuestren la asistencia y participación de las personas inscritas, la aplicación correcta de la identidad visual corporativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la documentación elaborada, así como el resto requisitos establecidos a las empresas impartidoras.

El número de inspecciones a realizar se definirá en los planes de trabajo que se definan trimestralmente por parte de Sandetel.

Del mismo modo, se realizarán visitas para evaluar el nivel de satisfacción con el programa, tanto de las usuarias como de las entidades colaboradoras.

- Apoyar a la Dirección del proyecto en SANDETEL en la gestión que se derive de las actuaciones planificadas en el territorio relacionadas con el desarrollo del programa.
- Desarrollar presentaciones, informes, documentación de seguimiento o cualquier tipo de documentación directamente relacionada con el trabajo desarrollado a petición de SANDETEL.
- Ejecutar cualquier otra actividad que, estando relacionada directamente con el objeto de los trabajos a realizar, sea requerida por parte de SANDETEL.

4.1. Registro, documentación y seguimiento de la actividad

La empresa adjudicataria será responsable de registrar y documentar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio ya sea presencial (visitas a entidades, reuniones, inspecciones de acciones formativas, etc.), como online o telefónica. Se deberán dejar evidencias que constaten el desarrollo de las acciones mediante el mecanismo que determine Sandetel y que podrá ser mediante actas de reunión firmadas por varias partes que evidencien el cumplimiento de los acuerdos asumidos, de manera gráfica (p.e: fotografías) o bien mediante registros telemáticos.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	15/36



En este sentido, la empresa adjudicataria deberá registrar toda la actividad desarrollada en una herramienta de gestión tipo CRM (Customer Relationship Management) o similar, donde se recoja toda la información de la Red de Alianzas, así como los contactos establecidos. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la puesta en marcha, configuración y soporte de la herramienta, así como la recopilación, tratamiento y preservación de los datos e información asociada a la prestación del servicio.

La herramienta debe disponer de una zona destinada al seguimiento de la actividad tanto por parte de la propia empresa como por parte de SANDETEL. Se valorará la existencia de cuadros de mando, la posibilidad de generar informes e incluso la presentación de la información de forma georreferenciada.

Desde SANDETEL se podrá disponer de acceso a la herramienta a efectos de verificar la prestación del servicio, pudiéndose exportar la información para su registro en las dependencias de SANDETEL. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá mantener custodiada la información en las condiciones que se establecen en el apartado [6.9 Archivo y custodia de la información](#).

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá acceso a la herramienta de gestión de las acciones formativas del programa, en la que podrá consultar el estado y hacer seguimiento de las acciones formativas planificadas en el territorio, así como de las personas beneficiarias. SANDETEL formará a la empresa adjudicataria en el uso adecuado de la herramienta de gestión.

5. PLANIFICACIÓN Y ENTREGABLES

La duración de los trabajos será de **18 meses**, empezando la prestación a la firma del contrato.

El adjudicatario deberá elaborar y entregar según la planificación prevista a continuación, la documentación necesaria en relación con los servicios contratados y que, a modo de resumen y sin ánimo de exhaustividad, será la siguiente:

ID	ENTREGABLES	PERIODICIDAD
E1	Plan Director del servicio	A los 15 días de inicio de los trabajos
E2	Plan de Alianzas	A los 30 días de inicio de los trabajos
E3	Plan de trabajo trimestral	Trimestral
E4	Informe mensual de seguimiento	Mensual
E5	Documentación relacionada con los trabajos desarrollados	A la finalización de cada actividad
E6	Informes específicos	A demanda de SANDETEL
E7	Memoria final	A la finalización del contrato

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	16/36



A continuación, se detallan las fases es la que se dividen los trabajos a realizar y el detalle de los entregables a elaborar:

1. FASE 1. Preparación del servicio

A lo largo de esta fase se definirán y diseñarán las bases de la prestación del servicio. Como resultado de estos trabajos se hará entrega de los siguientes documentos:

- **E1. Plan Director del servicio.** La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan Director que recoja la metodología y procedimientos para llevar a cabo la prestación, el equipo de trabajo y su organización, así como las herramientas y medios técnicos propuestos para la ejecución del servicio.

A partir de la entrega del Plan Director, el equipo de trabajo deberá estar preparado para iniciar los trabajos de despliegue.

Fecha de entrega: 15 días desde la firma del contrato.

- **E2. Plan de Alianzas.** La empresa adjudicataria deberá elaborar un Plan de Alianzas, orientado a la adhesión y mantenimiento de una Red de Alianzas con diferentes entidades, organismos y agentes estratégicos que colaboren con la consecución de los indicadores establecidos en el marco de este programa. El Plan deberá contener una primera identificación y catalogación de potenciales entidades colaboradoras tanto en el ámbito autonómico como desagregado a nivel provincial, comarcal o local, debidamente priorizadas, de forma que se facilite la planificación de acciones futuras. También se deberán proponer las acciones a desarrollar para lograr la adhesión y participación de las entidades a lo largo de la ejecución del programa.

Este Plan de Alianzas será un documento vivo que se irá actualizando periódicamente a lo largo de la ejecución del servicio.

Fecha de entrega: 1 mes desde la firma del contrato.

Adicionalmente, a lo largo de esta fase deberá estar operativa y preparada la **herramienta de gestión tipo CRM** que recogerá toda la información de las entidades y agentes colaboradores y los contactos que se establecerán.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	17/36



2. FASE 2. Desarrollo de las labores de despliegue territorial

Una vez establecidos los principios básicos que regirán el servicio a desarrollar y el plan de alianzas, comenzarán las labores propias de despliegue en el territorio descritas en el apartado 4.

Estas labores se organizarán por trimestres, de manera que, con al menos una semana de antelación, la Dirección del proyecto en SANDETEL planteará a la empresa adjudicataria una *propuesta de objetivos* donde se concretarán los principales objetivos e indicadores de cumplimiento parciales referidos al siguiente trimestre. A modo de ejemplo, se establecerán objetivos e indicadores como los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES
Presentar el programa a entidades tractoras.	Celebración de X reuniones o eventos de presentación con entidades tractoras por cada provincia.
Adhesión a la Red de Alianzas.	Incorporación de al menos X entidades por cada provincia a la Red de Alianzas.
Fomentar el desarrollo de acciones formativas con las entidades de la Red de Alianzas.	Planificar en el territorio al menos XX acciones formativas a través de entidades de la Red de Alianzas.
Inspecciones de acciones formativas para garantizar el correcto desarrollo de las mismas.	Realizar al menos XX inspecciones por provincia.

Esta propuesta permitirá a la empresa adjudicataria organizar la prestación del servicio para los siguientes tres meses.

- **E3. Planes de trabajo trimestrales.** Recibida la *Propuesta de objetivos* para el siguiente trimestre, la empresa adjudicataria elaborará un plan específico de trabajo trimestral donde concretará las principales acciones a desarrollar y dónde, los recursos necesarios y su dedicación traducida en horas e importe, para lograr el cumplimiento de los indicadores solicitados para los próximos tres meses.

Periodicidad: Trimestral (*)

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	18/36



(*) Si la contratación finalizara al mes o al segundo mes de iniciar un nuevo trimestre, el plazo temporal de la *propuesta de objetivos* como del Plan de trabajo se ajustará excepcionalmente al tiempo restante para la finalización de la contratación.

- **E4. Informe mensual de seguimiento.** Cada mes de trabajo y previo a la facturación de los servicios, la empresa adjudicataria deberá elaborar un informe que refleje un resumen de la actividad desarrollada en ese mes (actuaciones más destacadas, visitas realizadas, nuevas adhesiones, análisis de las inspecciones realizadas, etc.), los resultados alcanzados en dicho periodo, incidencias acontecidas y propuesta de soluciones, dedicación real del equipo de trabajo y la propuesta económica de facturación.

A la finalización del tercer mes, coincidiendo con la finalización del Plan de trabajo del trimestre, el informe deberá disponer adicionalmente un análisis comparativo de los resultados obtenidos con los indicadores propuestos al inicio del trimestre. En caso de incumplimiento, podrán aplicarse penalidades en el caso de existir causas atribuibles a la empresa adjudicataria.

Periodicidad: Mensual

- **E5. Documentación relacionada con los trabajos desarrollados:** Como consecuencia de las tareas a realizar, deberán entregarse, a través de la herramienta de gestión, toda la documentación resultante del desarrollo de los trabajos: actas de reunión, material gráfico, informes de inspección, acuerdos con las entidades colaboradoras, etc.

Periodicidad: A la finalización de cada actividad.

- **E6. Informes específicos:** Se podrán solicitar por parte de la Dirección del proyecto, informes específicos relacionados con la actividad desarrollada en el territorio, tales como actividades desarrolladas en alguno de los municipios objetivo, actividades desarrolladas con una de las entidades colaboradoras, análisis particular de las inspecciones realizadas o resultados de la evaluación de la satisfacción de usuarias y entidades colaboradoras.

Periodicidad: A demanda

3. FASE 3. Cierre

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	19/36



Esta fase se ejecutará en el último mes del contrato, en paralelo a los trabajos de despliegue territorial que se seguirán realizando (fase 2).

- **E7. Memoria final.** En el último mes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer entrega de una Memoria final, donde se recoja el grado de obtención de los indicadores generales, así como un resumen de las acciones internas y mecanismos puestos en marcha para asegurar que la prestación del servicio ha aplicado correctamente los principios transversales del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según se configura en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Fecha de entrega: En el último mes de vigencia del contrato.

6. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

6.1. Prestación del servicio

La prestación de este servicio se modelará como una bolsa de horas en la que se dará servicio por parte de la empresa que resulte adjudicataria al precio por hora indicado en su oferta.

Las empresas licitantes deberán por tanto presentar en su proposición económica, el coste hora de los perfiles del equipo de trabajo (Coordinador/a del servicio y Técnico/a de Despliegue Territorial) que se aplicará al período completo. En dicho coste hora se deberá contemplar, además del coste propio de la prestación, los gastos asociados a las dietas y desplazamientos (ver apartado 6.2 Lugar y forma de realización de los trabajos).

La ejecución de la prestación del servicio mediante bolsa de horas se gestionará trimestralmente a través de la elaboración de los “E3. Planes de trabajo trimestrales”, donde la empresa adjudicataria especificará los recursos necesarios, dedicación, así como una estimación del presupuesto para conseguir los objetivos cuantitativos a desarrollar en el trimestre establecidos por SANDETEL.

Una vez aceptado el Plan de trabajo para el siguiente trimestre por el responsable del contrato en SANDETEL, se procedería a la ejecución de los trabajos por parte del equipo de trabajo en los términos acordados. Este Plan de trabajo solamente podrá ser modificado por causa justificada y de acuerdo con el responsable del contrato de SANDETEL.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	20/36



Con periodicidad mensual, en el entregable “E4. Informe mensual de seguimiento”, la empresa adjudicataria detallará la propuesta de facturación, en base a la dedicación exacta de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Los servicios a facturar dependerán únicamente de los servicios demandados por SANDETEL y recogidos en los Planes Trimestrales de Trabajo. En el caso de que no se demandase ningún servicio durante un mes, en dicho periodo no se facturaría ningún servicio.

Calendario de los trabajos estimados

El calendario de trabajo estimado (horas/mes), es el siguiente:

	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	TOTAL HORAS	
Coordinador/a del servicio	160	160	140	140	140	128	120	120	80	80	120	120	120	120	120	120	120	120	120	2228
Técnicos/as de Despliegue Territorial	506	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	1280	22266
TOTAL	666	1440	1420	1420	1420	1408	1400	1400	1360	1360	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	1400	24494

Este es un calendario orientativo para facilitar al licitador la organización del equipo de trabajo que prestaría el servicio solicitado, no existiendo compromiso por parte de SANDETEL de cumplir la calendarización propuesta ni en lo referente a las horas indicadas por cada perfil ni tampoco en lo referente a los periodos de trabajo de cada uno de los perfiles.

La cantidad final a facturar será por tanto variable, no existiendo la obligatoriedad para SANDETEL de agotar el importe de adjudicación o de agotar el plazo máximo estimado.

La estimación inicial que SANDETEL ha hecho para la prestación del servicio no prevé para ningún mes una demanda por encima de las 1.440 horas (1 coordinador/a del servicio con dedicación mínima del 75% + 8 técnicos/as de despliegue territorial con dedicación al 100%). Esto permitirá al licitador hacer un adecuado dimensionamiento del equipo de trabajo que proponga en la oferta.

SANDETEL se compromete a no exigir trabajos que supongan una dedicación mensual superior a la indicada, salvo que ésta se haga de mutuo acuerdo con la empresa adjudicataria. Excepcionalmente, y de mutuo acuerdo, se podrá modificar al alza o a la baja las horas propuestas para los distintos

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	21/36



perfiles, siempre que no se supere el importe de adjudicación del contrato ni se disminuya del importe mínimo comprometido.

Se prevé que el perfil *Coordinador/a del servicio*, requerirá una dedicación completa durante los primeros meses del servicio para la definición y puesta en marcha del servicio y la coordinación del Plan de Alianzas. Por otra parte, se prevé una dedicación constante para los perfiles *Técnicos/as de Despliegue Territorial* durante el transcurso del contrato, si bien la dedicación final dependerá de los Planes trimestrales de trabajo.

6.2. Lugar y forma de realización de los trabajos

LUGAR

Dado el alcance del contrato, se estima que el equipo de técnicos de despliegue, tenga que estar en contacto permanente y cercano con los distintos agentes territoriales que les corresponda su gestión. Se ha de tener en cuenta que, en todo momento, al menos una persona del equipo de despliegue territorial debe estar en disposición de acudir a cualquiera de los municipios objetivo en un plazo inferior a dos horas. Por ello, se recomienda que los distintos miembros del equipo estén distribuidos geográficamente a lo largo de Andalucía. Se estima además que cada uno de los miembros del equipo tendrá que efectuar desplazamientos 3 o 4 días a la semana a los municipios objetivo.

Los trabajos se realizarán en las dependencias del adjudicatario o donde él determine a sus trabajadores, pudiendo SANDETEL exigir por el tiempo de la prestación que estime necesario y por motivo de reuniones, consulta, utilización de material o acceso a los sistemas de información, que los mismos se desarrollen en las dependencias de SANDETEL o en las dependencias que SANDETEL determine, sin que ello suponga ningún tipo de incremento en la facturación de los servicios prestados.

FORMA DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad de la empresa contratista impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as, siendo SANDETEL del todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	22/36



De ahí que, independientemente de la naturaleza de la causa (periodos vacacionales, enfermedad, baja laboral, etc.), en caso de que el equipo de trabajo propuesto no pueda desempeñar el servicio objeto de este pliego, la empresa adjudicataria está obligada a sustituir a dicho equipo por uno de idéntica preparación, así como a comunicar dicha sustitución con al menos 15 días de antelación.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria y por tanto deberán estar incluidos en el coste/hora ofertado:

- Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible...).
- Los gastos derivados de los desplazamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos, tanto en lo que respecta al equipo de Técnicos/as de Despliegue Territorial, como los del perfil Coordinador/a del servicio a las reuniones de seguimiento que sean expresamente solicitadas por SANDETEL.
- Los gastos correspondientes a la dedicación del personal responsable de la dirección, coordinación, interlocución, control de calidad, etc. que no sea expresamente solicitado por SANDETEL y que sea necesario para la ejecución de los trabajos, según el esquema organizativo y la metodología de prestación del servicio que propongan los licitadores en su oferta.

Para la prestación, el licitador aportará en su oferta un estudio organizativo del servicio que comprenda la metodología de los trabajos y los manuales de procedimiento para la prestación del servicio. En este documento se describirán en particular las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas, y en especial del ejercicio por parte de la empresa de las potestades directivas de todo orden sobre su personal. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista.

6.3. Dirección y seguimiento de los trabajos

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	23/36



La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderán a SANDETEL los poderes de verificación y control de la contrata establecidos en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La empresa adjudicataria deberá especificar un interlocutor único que organizará la ejecución de los servicios profesionales objeto de acuerdo con este pliego de condiciones técnicas, pondrá en práctica las instrucciones del responsable del contrato designado por SANDETEL e impartirá las pertinentes instrucciones al personal de la adjudicataria.

Este interlocutor y los diferentes miembros del equipo deberán asistir a las reuniones que se convoquen relacionadas con las actividades desarrolladas por el presente contrato.

6.3.1. Interlocutores con SANDETEL

El contratista aportará un equipo de trabajo integrado por un Encargado o Encargada del Contrato y cuanto personal técnico con la cualificación y nivel de dedicación estime sea necesario para la realización de los trabajos derivados del presente contrato.

Responsable del Contrato en SANDETEL

Sin perjuicio de lo definido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP aprobado que rige este contrato, sus funciones son:

- Supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del servicio solicitado.
- Reforzar el control del cumplimiento del servicio y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.
- Velar por la idónea gestión contractual, corrigiendo cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	24/36



- d) Certificar la conformidad de los servicios realizados.
- e) Conformar las facturas presentadas por el contratista.

Encargado o Encargada del contratista

Esta figura será desempeñada por la persona designada por el contratista y deberá ser notificada, junto con su posible sustituto, al responsable del Contrato durante los primeros 15 días de ejecución.

Son sus funciones:

1. Ostentar la representación del contratista en sus relaciones con SANDETEL en lo referente a la ejecución de los trabajos (interlocutor único).
2. Dirigir, representar y coordinar al equipo de trabajo que preste los servicios.
3. Asegurar el nivel de calidad de la prestación de los servicios y de la documentación producida.
4. Suministrar al responsable del Contrato la información estadística y de detalle que permita el seguimiento de la prestación de servicios.

Equipo de trabajo

Estará formado por el personal técnico que el contratista aporte para la prestación del servicio. Este equipo será dirigido por el Encargado o Encargada del contratista, quien determinará sobre sus competencias y funciones, con vistas a conseguir tanto los objetivos fijados en este pliego como los recogidos en la oferta presentada por el contratista.

6.4. Cualificación técnica del equipo de trabajo propuesto

La entidad contratista deberá disponer de medios personales suficientes que permitan la ejecución del contrato en cada una de las provincias y aportar para la coordinación y adecuada prestación del servicio, personal cualificado que constituirá el equipo puesto a disposición del contrato de acuerdo a lo indicado en el presente apartado incluyendo, a tal efecto en su propuesta, una enumeración de perfiles técnicos.

La cualificación de los miembros del equipo de trabajo propuesto por el licitador para prestar los servicios descritos en este Pliego de Condiciones Técnicas debe contar con una titulación, experiencia mínima y conocimientos demostrables según se exige en los criterios de solvencia técnica que se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	25/36



Para valorar el conocimiento y la experiencia del equipo de trabajo propuesto, podrá requerirse, en cualquier momento durante la prestación del servicio, documentación que así lo acredite (certificaciones, cursos, información sobre participación en proyectos, etc.) relacionados con las materias en cuestión.

Con carácter general será necesario garantizar unos altos niveles de calidad en el desarrollo de la prestación del servicio. Estos niveles de calidad exigidos podrían verse degradados si el equipo de trabajo propuesto no dispusiera de las siguientes habilidades:

- Capacidad de negociación
- Dotes de comunicación y trato agradable.
- Alto nivel de responsabilidad, autonomía e iniciativa.
- Capacidad de planificación y análisis.
- Autonomía en el aprendizaje e investigación para el desarrollo de su trabajo.
- Versatilidad en el desempeño de sus funciones.
- Capacidad de anticipación y adaptación a nuevos requisitos y necesidades del cliente.
- Proactividad y capacidad de organización.
- Conocimientos generales de informática e Internet.
- Manejo de herramientas ofimáticas: Paquete Office, Libre Office o similares.

El equipo de trabajo contará en todo momento con el soporte de la empresa adjudicataria, que les apoyará y proporcionará toda la información y ayuda necesarias para la prestación del servicio. Deberá además garantizar la continua actualización de los conocimientos de dicho equipo en las materias que son objeto de la presente contratación.

Constitución inicial del equipo de trabajo

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE DESPLIEGUE TERRITORIAL PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPDTE. 22-0094) 26

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	26/36



El equipo humano se incorporará al proyecto tras la formalización del contrato. SANDETEL evaluará el perfil y la formación de los integrantes del equipo propuesto de proyecto pudiendo ser causa de sanción o resolución del contrato el hecho de que éste no cumpla los requisitos demandados.

Puesto que el trabajo a desarrollar requiere de un periodo de adaptación y de adquisición de conocimiento en las materias que son objeto de la presente contratación, la empresa adjudicataria tratará en la medida de lo posible de contar con un equipo de trabajo estable durante el plazo que dure la prestación.

Modificaciones del equipo de trabajo

Si lo considerase oportuno, SANDETEL podría solicitar la sustitución de todo aquel personal dedicado a la ejecución del presente contrato que no satisfaga los niveles de calidad previstos en esta contratación.

Si el contratista propusiera el cambio de alguno de los miembros del equipo, lo deberá solicitar por escrito con al menos quince días de antelación, exponiendo de forma detallada y suficiente las razones de su propuesta. Al mismo tiempo, presentará para su valoración los posibles candidatos para reemplazar al miembro del equipo de trabajo que se pretenda sustituir. El cambio deberá ser aceptado expresamente por SANDETEL.

Los inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo debido a las sustituciones de miembros del equipo deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento durante el periodo mínimo indicado en el ANS. Si ello no fuera posible, procederán las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente. En estos periodos de solapamiento solamente serán facturables las horas de trabajo de uno de los profesionales.

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, deducida del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

6.5. Acuerdos de nivel de servicio (ANS)

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE DESPLIEGUE TERRITORIAL PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPDTE. 22-0094) 27

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	27/36



El ANS de obligado cumplimiento será el que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). El incumplimiento del presente ANS por causas atribuibles a la empresa adjudicataria conllevará las penalizaciones indicadas en el apartado correspondiente del PCAP.

6.6. Aceptación de los servicios. Garantía.

La persona responsable del contrato, nombrada por SANDETEL para la supervisión del contrato, procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de contratación. Para dicha recepción y aceptación, el contratista o contratistas estarán obligados a prestar satisfactoriamente los servicios de asistencia técnica descritos, cumpliendo los requerimientos establecidos en este pliego.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el responsable del contrato de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al contratista para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios de asistencia técnica.

La reiteración continuada de disconformidades, o la falta de corrección de las mismas, así como el incumplimiento continuado de los niveles de servicio, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el contratista pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

6.7. Publicidad institucional

La publicidad referida al Programa objeto del contrato deberá encontrarse debidamente identificada de conformidad con las obligaciones que en materia de información, comunicación y publicidad determine la normativa interna y de la Unión Europea para el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, quedando obligada la entidad adjudicataria de esta forma a hacer mención al origen de esta financiación en toda información, comunicación y difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncio e inserciones en prensa, certificados etc.), así como en cualquier tipo de material didáctico, velando por dar visibilidad y hacer constar la identidad gráfica de la Junta de Andalucía, así como el logotipo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”. El formato se ajustará conforme al contemplado en el **ANEXO I** del presente pliego.

Código:	7GTMZ939LVRXIHiRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	28/36



En caso de que los contenidos desarrollados muestren la opinión de un autor o autores, dicho contenido deberá incorporar la siguiente cláusula de exención de responsabilidad: «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria y estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

La entidad adjudicataria deberá enviar al responsable del contrato, para su visado, con carácter previo a su difusión, el material, de cualquier tipo, que al efecto se elabore.

6.8. Compromiso de no causar daño significativo al medio ambiente

La entidad adjudicataria deberá garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (Council Implementing Decision–CID) y en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y su normativa de desarrollo, en todas las fases de ejecución del programa. Asimismo, la adjudicataria establecerá mecanismos de verificación del cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» (principio «do no significant harm–DNSH») y medidas correctoras para asegurar su implementación, de lo que dejarán constancia en la memoria final del contrato.

6.9. Archivo y custodia de la información

A efectos de cumplir con las actuaciones de comprobación y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y en el artículo 132 del Reglamento (UE,Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 («Reglamento financiero»), la entidad adjudicataria, como perceptora final de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, deberá conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, sistemas de información y demás documentación

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	29/36



concerniente a la financiación, así como los registros y documentos, en formato electrónico y por un periodo de cinco años a partir de la operación.

6.10. Propiedad de los trabajos

El adjudicatario, en la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos para la ejecución del objeto del contrato, deberá obtener las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondiente, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El adjudicatario será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, y deberá indemnizar a SANDETEL por todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones de terceros.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de SANDETEL, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de SANDETEL.

Los contenidos generados podrán ser publicados bajo la licencia Creative Commons en caso de que el Responsable del Contrato en SANDETEL así lo considere.

6.11. Confidencialidad de la información

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos ejecutados o información proporcionada por SANDETEL en el contexto del mismo a personas o entidades ajenas al proyecto sin el consentimiento por escrito de la empresa. El contratista, si así se lo exigiere SANDETEL, vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

El personal del contratista tendrá acceso a información y documentación electrónica de uso exclusivo por personal de SANDETEL, por lo que deberán suscribir un documento de confidencialidad y sigilo en el que se comprometa a la no divulgación de ningún tipo de información no autorizada.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	30/36



Quedarán totalmente prohibida la realización de copias no autorizadas por SANDETEL S.A. de archivos en soportes físicos que abandonen las instalaciones de ésta.

La empresa adjudicataria deberá establecer procedimientos y mecanismos internos adecuados que deben aplicarse para mantener ficheros, locales, programas y equipos en las debidas condiciones de seguridad, con objeto de garantizar la confidencialidad de la información y definir el personal responsable de la misma.

La empresa adjudicataria, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Digital de Andalucía y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

6.12. Aclaración de ofertas

SANDETEL podrá requerir a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas presentadas. Para ello en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de la o las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Si tras la solicitud de aclaraciones quedasen aspectos indefinidos, tales como la duración y extensión de los trabajos, proyectos o formación presentados como méritos personales o de la empresa, la valoración de los mismos podrá ser nula.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ		
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
	NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	31/36



Así mismo, si SANDETEL lo considerase oportuno, podrá requerir a todos o a algunos de los ofertantes seleccionados a que realicen ante ella una presentación general de su oferta. En este caso, los ofertantes recibirán la citación a través de la persona habilitada con un plazo no inferior a tres días naturales a la realización de la misma que se realizará en el lugar y condiciones recogidas en la citación. El contenido de la presentación será en todo caso aclaratorio y no podrán introducirse en la misma, variaciones de los contenidos ofertados.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE DESPLIEGUE TERRITORIAL PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C19I3 PRTR) (EXPDTE. 22-0094) 32

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	32/36



ANEXO I IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA

CRITERIOS INDICATIVOS PARA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA RELATIVA AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

1. Marco normativo de referencia

1.1. Artículo 34. del Reglamento (UE) 2021/241 de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

1.a "1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación. 2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. 3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el artículo 4.

1.2. Art.10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.

1.3. Art. 9 de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.4. Instrucción de 23 de diciembre de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado.

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	33/36



1.5. Manual de identidad corporativa - Junta de Andalucía (Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía) accesible a través del siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/identidad>.

2. ¿Cómo cumplir y aplicar las obligaciones?

El Ministerio ha puesto a disposición de las entidades una serie de recursos:

- Manual de Identidad Visual del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (versión última de diciembre de 2021 en la que se elimina el texto “EspañaPuede”, disponible en la página web junto con los archivos para descarga de logotipos y emblemas y normas de uso y aplicación. <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>
- Indicaciones sobre la comunicación digital del Plan
- Correo electrónico para dudas: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es

Además, se ha de estar a lo dispuesto en el [Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía](#).

A fin de facilitar la aplicación, adaptación y cumplimiento de las obligaciones de comunicación y publicidad, desde el equipo de Comunicación, Atención Ciudadana y Transparencia se han elaborado, tras varias consultas tanto al Ministerio como a la dirección general de Comunicación una serie de plantillas, indicaciones y composición de logos.

Se han identificado como soportes o elementos más comunes a los que aplican las obligaciones de comunicación y publicidad:

- cuñas de radio
- gráficas en redes sociales
- piezas de videos
- información en página web y sedes electrónicas
- presentaciones
- convenios

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	34/36



- informes
- formularios
- diplomas
- convocatorias
- notas de prensa
- contratos
- licitaciones y cualquier otro instrumento jurídico

Para todo ellos, además de los logotipos cuando se trate de soporte papel o digital o visual, para las publicaciones en BOJA o normativa se estableció como pauta incorporar la frase tanto en el título como en el cuerpo de las convocatorias

- “En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

En el caso de las cuñas de radio, se debe locutar la frase, según ha indicado expresamente el equipo de respuesta para estos temas:

- “En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”

Además, se recomienda que se incorpore a los textos de las convocatorias la referencia a la web <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Para las redes sociales, se debe incluir especialmente en los anuncios de nuevas convocatorias el hashtag #PlanDeRecuperación y el enlace, cuando sea posible a la web <https://planderecuperacion.gob.es>.

Logos:

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	35/36





Junta de Andalucía



GOBIERNO DE ESPAÑA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones SA
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia - PCT Cartuja 41092 - Sevilla
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

SERVICIO DE APOYO EN LABORES DE DESPLIEGUE TERRITORIAL PARA LA CAPACITACIÓN DIGITAL DE MUJERES PREFERENTEMENTE DESEMPLEADAS Y RESIDENTES EN ZONAS RURALES DE ANDALUCÍA (C1913 PRTR) (EXPDTE. 22-0094) 36

Código:	7GTMZ939LVRXIHuRuEXSx1df0ZVvVX	Fecha	21/11/2022
Firmado Por	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ NOELIA VIDAL DE TORRES ROMERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	36/36

